



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud

ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CS 5-23, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2023

1. Se **APROBÓ** el Acta N°CF-CS N°4-23, de la reunión celebrada el 26 de junio de 2023.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el Informe de **Concursos de dos (2) posiciones para Profesor Regular** en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Campus, bajo registro **N°01-1707-01-02-20**.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, bajo Registro **N°01-1707-01-02-20** se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Argelis Espinosa	9-203-585	277,77	Profesora Titular II en el Centro Regional Universitario de Veraguas. Registro N° 04-1707-01-01-20.	
Lucero Fiengo de Estrada	3-72-17	259,33	259,83	28
Leyda Nenzen de Aguirre	3-82-1164	201,50	195,50	25
Mirna Mc Laughlin	PE-8-894	197,89	154,07	20,5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Formularios de Evaluación de Ejecutorias incompletos. Se omitió información básica como fechas de realización de la ejecutoria, **Manual de Procedimientos para Evaluación de Ejecutorias año 2011**.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



- Ejecutorias no cumplen con el **artículo 235 del Estatuto Universitario**.
- Las ejecutorias producidas en las fechas en que el interesado ha laborado como profesor de tiempo parcial en la Universidad de Panamá, serán válidas, siempre que se presente la evidencia de que las mismas no se han desarrollado como inherentes al cargo ocupado por el interesado fuera de la Universidad de Panamá, Artículo 235 de Estatuto Universitario.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud, lo siguiente:

C.1. Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Campus, bajo Registro No 01-1707-01-02-20, a las profesoras:

- **Lucero Fiengo de Estrada** en la categoría de **Profesor Titular II (dos)**, ya que obtuvo doscientos cincuenta y nueve puntos con ochenta y tres centésimas (259,83), y tiene veintiocho (28) años como profesora en la Universidad de Panamá.
- **Leyda Nenzen de Aguirre** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo ciento noventa y cinco puntos con cincuenta centésimas (195,50), y tiene veinticinco (25) años como profesora en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados a las Profesoras **Lucero Fiengo de Estrada, Leyda Nenzen de Aguirre y Mirna Mc Laughlin** participantes del concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en



el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a las profesoras, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

3. Se **APROBÓ** el Informe de **Apertura de Concursos a posiciones de Profesor Regular** de la Facultad de Farmacia, en el Departamento de Farmacia Clínica, Área de Atención Farmacéutica, en el Campus.

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
Farmacia	Farmacia Clínica	Atención Farmacéutica	1
		Total de Posiciones	1

4. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución N°2-23 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la **Profesora Milagros Riquelme**, con cédula de identidad personal 8-861-2372, miembro del Programa de Relevo Generacional, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°2-23 SGP

**EL CONSEJO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 03 de julio de 2023, la **Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales** atendió la solicitud de la **profesora Milagros Riquelme**, con cédula de identidad personal número 8-861-2372, miembro del Programa de Relevo Generacional, quien pide se reconozca como años de servicio académico el tiempo que laboro como Profesora Asistente, siendo administrativa, antes de iniciar los estudios de maestría, en la Universidad de Buffalo (Estados Unidos).

Que el 23 de marzo de 2023, la Dirección de Banco de Datos de la Vicerrectoría Académica recibe la nota FF-D-UP-PP-RB-81-2023, fechada 03 de febrero de 2023, donde la magister **Rosa Buitrago del Rosal**, Decana de la Facultad de Farmacia, se dirige al Vicerrector Académico, Dr. José E. Moreno, con la siguiente petición:

"Respetado Señor Vicerrector:

Reciba un cordial saludo.



En atención a la reciente decisión de Consejo Académico de reconocer a los miembros de Relevó Generacional el tiempo de estudios dedicado en el extranjero de forma que pueda contabilizarse para fines de concursos, ascensos y antigüedad, tengo a Bien solicitar nuevamente se aplique igual medida a la Profesora Milagros Riquelme, quien ingreso en 2016 a esta Facultad como miembro del programa en mención, siempre estuvo dedicada a la docencia, aunque per temas presupuestarios desarrollo sus actividades utilizando una partida administrativa. Posteriormente pudimos conseguir la partida académica, pero ha quedado pendiente resolver esta situación.

Es importante destacar que la profesora Riquelme es miembro del capítulo de Honor Sigma Lambda, que debido a su dedicación y capacidad estudio la Maestría en la especialidad en la Universidad de Buffalo, USA, con beta Fulbright-Senacyt y que para realizar el doctorado fue aceptada nuevamente por esta prestigiosa Universidad.

Adjuntamos rotas importantes que pueden apoyar a tomar una decisión positiva que honre los esfuerzos de esta distinguida profesora que se está preparando en una de las áreas de más demanda en este país.

Agradecida de antemano, con nuestras muestras de consideración y respeto, me despido."

El 15 de mayo de 2023, se recibe en la Vicerrectoría Académica la nota FF-D-UP-PP-RB-378-2023, con fecha 10 de mayo de 2023, donde la Decana de la Facultad de Farmacia adjunta elementos de valor, adicionales a los contenidos en la nota FF-D-UP-PP-RB-81-2023, para justificar la solicitud de reconocer como años de servicio académico los semestres que la profesora Milagros Riquelme dedicó a la Universidad de Panamá mientras tramitaba su ingreso a la Universidad de Buffalo (Estados Unidos).

Dentro de la información contenida las notas FF-D-UP-PP-RB-81-2023 y FF-D-UP-PP-RB-378-2023 resaltan los siguientes puntos:

1. La aprobación de la licenciada Milagros Riquelme en el Programa de Relevó Generacional fue realizada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles el 08 de agosto de 2016, informe VAE.DQE. 275-08-16.
2. Dentro del Programa de Relevó Generacional, la licenciada Milagros Riquelme toma posesión el 16 de septiembre de 2016 como contador, con cargo de Técnico de Laboratorio Taller en la Facultad de Farmacia (Acta de toma de posesión FRH-DIT-04, Tomo: 93, Folio: 29474, asiento: 1) e inicia el proceso de consecución de la beca Fulbright Laspau, para realizar estudios de maestría en la Universidad de Buffalo, durante el año 2017.
3. La licenciada Milagros Riquelme tardo cuatro (4) semestres para lograr la admisión en la Universidad de Buffalo, así como la consecución de la beca Fulbright Laspau. En la nota FF-UP-D-YCH-RB-704-2017, de 24 de julio de 2017, la Decana de la Facultad de Farmacia informa al Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, profesor German Beitia, los niveles de avance en la aprobación de exámenes para el ingreso y la aplicación al programa de becas Fulbright Laspau.
4. En las notas FF-UP-D-YCH-RB-359-2018 (de 23 de abril de 2018) y FF-UP-D-YCH-RB-652- 2018 (de 10 de agosto de 2018), dirigidas al Dr. José Moreno (Vicerrector Académico) y al Dr. Eduardo Flores (Rector),



respectivamente, la Decana de la Facultad de Farmacia, Magister Rosa Buitrago del Rosa!, informa que licenciada Milagros Riquelme dicta clases en el Departamento de Farmacia Clínica, de la Facultad de Farmacia, desde su aprobación en el Programa de Relevo Generacional en el año 2016, a pesar de estar nombrada como Técnico de Laboratorio Taller, con una partida presupuestaria para personal administrativo. Esta información es reforzada con una copia de la organización docente de la profesora Milagros Riquelme correspondiente al segundo semestre de 2016, firmada por la directora del Departamento de Farmacia Clínica, profesora Débora Esther Cedeño.

5. El 12 de febrero de 2018 la profesora Milagros Riquelme es admitida por la Universidad de Buffalo en el programa de "Maestría en Ciencias Farmacéuticas".

La profesora Milagros Riquelme inicio los estudios de *Maestría en Ciencias Farmacéuticas con énfasis en Diseño de Formulaciones y Sistemas de entrega* en la Universidad de Buffalo en el segundo semestre de 2018; y a partir de la fecha, estuvo de licencia con sueldo por estudios bajo el cargo administrativo de Técnico de Laboratorio Taller, desde el 13 de septiembre de 2018 hasta el 12 de septiembre de 2020.

Las licencias con sueldo por estudios a favor de la Profesora Milagros Riquelme para los periodos 2018-2019 y 2019-2020 se resumen en la Tabla No 1.

Tabla No.1. Periodos de licencia con sueldo aprobados por el Consejo Académico.

Periodo	Aprobado en el Consejo Académico.
13/septiembre/2018 12/septiembre/2019	N°19-18, de 17 de octubre de 2018.
13/septiembre/2019 12/septiembre/2020	N°3-20, de 11 de marzo de 2020

Fuente: Acuerdos Académicos N019-20 y hr3-20

6. Los cuatro semestres (II de 2018, I y II de 2019 y I de 2020) que la licenciada Milagros Riquelme estuvo de licencia por estudios de Maestría fueron reconocidos como años de servicios académicos, según consta en el Certificado de Prestación de Servicios Académicos **No.211028**, de 28 de abril de 2022, expedido por la Secretaria General de la Universidad de Panamá.

Según el acuerdo de Consejo Académico N°14-22, de 14 de diciembre de 2022, el reconocimiento del tiempo de licencia por estudios como experiencia académica, a los docentes del Programa de Relevos Generacional, *es solamente para efectos de nombramiento por Resolución, Concursos de Profesor Regular y Ascensos de Categoría.*

Que la licenciada Milagros Riquelme tardo cuatro (4) semestres justificados para lograr la admisión en la Universidad de Buffalo, así como la consecución de la beca Fulbright Laspau.

Que sobre el tiempo que el participante del Programa de Relevo Generacional tiene, una vez aprobado, para tramitar su ingreso a una Universidad dentro de los ranking mundial o latinoamericano, el artículo 6 del Reglamento de Relevo Generacional, señala:

Artículo 6 Beca y Licencia con sueldo por estudios del Candidato:

Durante el tiempo que dure la postulación y posible contratación, el

Egresado debe ir gestionando la beca para estudios en Universidades Extranjeras acreditadas y de reconocido prestigio según ranking mundial (300 primeras) y ranking latinoamericano (100 primeras). Una vez contratado, tendrá una máxima de un año o para tramitar la licencia con sueldo por estudios e iniciar sus estudios en el extranjero. Pasado este periodo, debe sustentar a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles las causas que le impiden iniciar sus estudios, de lo contrario se procederá a su exclusión del Programa de Relevamiento Generacional. De aceptarse la justificación, se dará una prórroga máxima de seis meses.

Que según el contenido del artículo 6 del Reglamento de Relevamiento Generacional, el participante contratado tiene un máximo de un año (dos semestres académicos), y una posible prórroga de seis meses (1 semestre adicional), para lograr la ubicación en una universidad dentro del ranking reconocidos por la Universidad de Panamá.

Durante los cuatro (4) semestres (II de 2016, I y II de 2017 y I de 2018) que la licenciada Milagros Riquelme tardó en tramitar la admisión en la Universidad de Buffalo y la beca Fulbright Laspau, amparada por el artículo 6 del Reglamento de Relevamiento Generacional, se desempeñó como Profesor Asistente tiempo completo en el Departamento de Farmacia Clínica de la Facultad de Farmacia.

Que, por lo tanto,

SE RESUELVE

1. Reconocer a la Profesora Milagros Riquelme, solo para fines de Nombramientos par Resolución, Concursos de Profesor Regular v Ascensos de Categoría, el segundo semestre de 2016, el primer de 2017 y el segundo semestre de 2017 como Profesor Asistente tiempo completo, ya que corresponde al tiempo empleado para gestionar su admisión en la Universidad de Buffalo (artículo 6 del Reglamento de Relevamiento Generacional) y, además, se desempeñó como Profesora Asistente TC en el Departamento de Farmacia Clínica.
2. Recomendar a la Decana de la Facultad de Farmacia, magister Rosa Buitrago del Rosal, lo siguiente:
 - 2.1 Solicitar la apertura extemporánea de un Banco de Datos Especial, a título de la profesora Milagros Riquelme, para los periodos académicos indicados en el punto.
 - 2.2 Solicitar la contratación formal de la profesora Milagros Riquelme, como Profesor Asistente tiempo completo, en los periodos académicos indicados en el punto 1
3. Informar a la profesora Milagros Riquelme la decisión del Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud.

Fundamento Legal:

- Reglamento de Relevamiento Generacional aprobado por el Consejo General Universitario en reunión No.7-16 del 16 de junio de 2016.
- Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión No.2-18 del 4 de junio de 2018.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 19 numeral 2 y artículo 61 de la Ley 24 del 14 de julio de 2005.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

5. Se **APROBÓ** la contratación como **Profesora Ad Honorem** de la **Profesora Marta Illueca Arosemena**, con cédula de identidad N°PE-2-153, de la Facultad de Medicina, en el Campus, a partir del II semestre de 2023 al II semestre del 2024.
6. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **Profesor Víctor Serrano**, con cédula de identidad personal N°4-243-212, de **Asistente de Cátedra III a Asistente de Cátedra I**, en el Departamento de Histología, Área de Histología Humana, de la Facultad de Medicina, Campus.
7. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **Profesora Daysi Liao**, con cédula de identidad personal N°8-315-30, de **Titular II a Titular III**, en el Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica, Área de Ciencia y Tecnología Farmacéutica, de la Facultad de Farmacia, Campus.
8. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **Profesora Dinora Bernal**, con cédula de identidad personal N°2-152-861, de **Titular I a Titular II**, en el Departamento de Enfermería en Salud Pública, Área de Enfermería en Salud Comunitaria, de la Facultad de Enfermería, Campus.
9. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Debbie Wong**, con cédula de identidad personal N°8-731-375, **como Especial I**, en el Departamento de Cirugía, Área de Cirugía de la Facultad de Medicina, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos. la Profesora Debbie Wong debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

10. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor Guillermo Earle**, con cédula de identidad personal N°8-309-25, **como Especial I**, en el Departamento de Patología, Área de Patología Humana de la Facultad de Medicina, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el Profesor Guillermo Earle debe estar activo, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.





11. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor Daniel Pichel**, con cédula de identidad personal N°8-220-2366, **como Especial I**, en el Departamento de Medicina, Área de Cardiología en Medicina Interna, de la Facultad de Medicina, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el Profesor Daniel Pichel debe estar activo, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

12. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor Carlos Viggiano Vega**, con cédula de identidad personal N°8-462-423, **como Especial I**, en el Departamento de Medicina, Área de Nefrología, de la Facultad de Medicina, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el Profesor Carlos Viggiano debe estar activo, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

13. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Yarkelis Cortéz**, con cédula de identidad personal N°8-745-2192, **como Asistente I**, en el Departamento de Salud de Adultos, Área de Enfermería Medicoquirúrgica, de la Facultad de Enfermería, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la Profesora Yarkelis Cortéz debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

14. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Laury Pérez**, con cédula de identidad personal N°8-751-1882, **como Asistente I**, en el Departamento de Salud de Adultos, Área de Enfermería Medicoquirúrgica, de la Facultad de Enfermería, Campus.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la Profesora Laury Pérez debe estar activa, al momento de acogerse al nombramiento por Resolución.

ASUNTOS VARIOS

15. Con relación a la nota por la Dra. Yolanda González, Decana de la Facultad de Enfermería, se **APROBÓ** la misión, visión y valores de la Facultad de Enfermería.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL/PARLAMENTARIAS
25 de agosto de 2023/Ana

